



**INFOTIC**  
SOLUCIONES INTELIGENTES


**MANUAL DEL SISTEMA  
DE AUTOCONTROL Y  
GESTIÓN DEL RIESGO  
DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y  
FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO –  
SAGRILAFT**

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Contenido


1.	ALCANCE.....	6
2.	APROBACIÓN.....	7
3.	DISTRIBUCIÓN.....	7
4.	DEFINICIONES.....	7
5.	ESTRUCTURA DEL SAGRILAFT/FPAD.....	12
6.	DIAGNÓSTICO.....	13
6.1	CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO.....	14
6.1.1	Direccionamiento estratégico.....	14
6.1.2	Entorno del negocio.....	14
6.1.3	Interesados internos.....	15
6.1.4	Contexto externo.....	15
6.1.4.1	Entorno regulatorio.....	16
6.1.4.2	Partes interesadas externas.....	18
6.1.5	Gestión, control y administración.....	18
6.1.6	OBJETIVOS DEL MANUAL.....	19
6.1.6.1	Objetivo General.....	19
6.1.6.2	Objetivos específicos.....	20
6.1.7	POLÍTICAS SAGRILAFT/FPADM.....	20
6.1.8	Estructura Organizacional SAGRILAFT/FPADM.....	31
6.4.1	Consecuencias identificadas.....	46
7.	ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS COMO CONTROLES.....	47
7.1	OPERACIONES INTENTADAS, INUSUALES Y SOSPECHOSAS.....	48
7.1.1	OPERACIÓN INTENTADA.....	48
7.1.2	OPERACIÓN INUSUAL.....	48
7.1.3	OPERACIÓN SOSPECHOSA.....	49

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>2</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001


7.1.4 ACLARACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS .....	49
7.2 SEÑALES DE ALERTA.....	50
7.2.1 OPERACIONES NO CONSECUENTES CON EL TIPO DE ACTIVIDAD .....	50
7.2.2 OPERACIONES POCO USUALES .....	50
7.2.3 INFORMACIÓN INSUFICIENTE O SOSPECHOSA .....	51
7.3 DEBIDA DILIGENCIA .....	51
7.3.1 CONOCIMIENTO DE CLIENTES.....	52
7.3.2 CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) .....	53
7.3.3 CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES.....	54
7.3.4 CONOCIMIENTO DE ACCIONISTAS .....	55
7.3.5 CONOCIMIENTO DE TRABAJADORES .....	55
7.3.6 NEGOCIOS VIRTUALES O NO PRESENCIALES.....	56
7.3.7 VERIFICACIÓN EN LISTAS CON INFORMACIÓN LA/FT/FPADM DE CLIENTES, PROVEEDORES Y TRABAJADORES .....	56
7.3.8 NEGACIÓN DE PRODUCTOS.....	57
7.3.9 CONSERVACIÓN REGISTROS DE OPERACIONES Y DEBIDA DILIGENCIA.....	57
7.3.10 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT/FPADM .....	57
7.4 REPORTES AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	58
7.5 REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF .....	58
7.6 AUSENCIAS DE REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (AROS) A LA UIAF .....	58
7.7 REPORTES INTERNOS.....	59
7.7.1 Indicadores .....	59
8. DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN .....	59
8.1 CAPACITACIÓN .....	60

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>3</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

8.1.1 OBJETIVO .....	60
8.1.2 RESPONSABLE .....	60
8.1.3 PROGRAMA .....	60
9. SEGUIMIENTO O MONITOREO.....	61
10. SANCIONES .....	62
10.1 SANCIONES ADMINISTRATIVAS (PERSONALES O INSTITUCIONALES) .....	62
10.2 SANCIONES LABORALES .....	62
10.3 SANCIONES CORPORATIVAS .....	62
10.4. OTRAS SANCIONES.....	63
11. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA .....	63

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>4</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001


## MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT.

### PRESENTACIÓN

El objetivo de la mayoría de los actos delictivos es generar beneficios y disfrutar de sus ganancias mal habidas, los criminales comúnmente buscan disfrazar la fuente ilegal de esas ganancias mediante el blanqueo de capitales que es el procesamiento de ganancias delictivas para disfrazar su origen ilegal. El Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y se identifica como una amenaza para **INFOTIC S.A.** Este problema global ha tenido un importante paso para su enfrentamiento; en 2015 la comunidad internacional reconoció los desafíos planteados por la complejidad de los flujos financieros ilícitos y la necesidad de recuperar y devolver los activos robados que erosionan los resultados del desarrollo sostenible y socavan el estado de derecho. En particular, se insta a los Estados miembros para 2030 a reducir significativamente los flujos financieros ilícitos, fortalecer la recuperación y devolución de activos robados y combatir todas las formas de delincuencia organizada (meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

La Superintendencia de Sociedades con el fin de actualizar la normatividad a las recomendaciones de organismos internacionales y a la coyuntura actual, modificó recientemente el Capítulo X de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017) cuyo objetivo principal es profundizar el enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades obligadas al cumplimiento del régimen de **AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF**, incluyendo la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 5
---	--	--------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

actividades relacionadas con el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En consecuencia, este documento establece el plan de gestión de la organización para prevenir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, describiendo:


- Riesgos identificados.
- Riesgos evaluados.
- Monitoreo de riesgos.
- Diseño del Sistema.
- Supervisión y cumplimiento.
- Divulgación y capacitación.

La Asamblea general de Accionistas, Junta Directiva, Alta Dirección, proveedores, colaboradores y vinculados de **INFOTIC S.A.** ofrecen su compromiso y liderazgo en el cumplimiento del presente manual, que es política de la organización, y las normas que lo soportan junto con los principios éticos y morales individuales. El cumplimiento de este documento es fundamental para aseguramiento de que todas las áreas y procesos de **INFOTIC S.A.** desarrollen plenamente lo establecido en materia preventiva y de control de los riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

## 1. ALCANCE

Este manual está dirigido a todos los Accionistas, miembros de la Junta Directiva, colaboradores, clientes, proveedores y demás terceros vinculados con **INFOTIC S.A.** o que formen parte de la organización.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>6</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

## 2. APROBACIÓN

Este manual ha sido presentado conjuntamente por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento y aprobado por la Junta Directiva de **INFOTIC S.A.** tal como consta en el acta de reunión para aprobación del manual **SAGRILAFT/FPADM.**

## 3. DISTRIBUCIÓN

Este manual es de disponibilidad permanentemente para la Junta Directiva, colaboradores, clientes, proveedores y demás terceros vinculados con **INFOTIC S.A.** o que formen parte de la organización. Podrá ser compartido con autorización escrita de Presidencia, el Oficial de Cumplimiento y/o por petición de los diferentes órganos de vigilancia y control.

## 4. DEFINICIONES

Como apoyo para la comprensión del presente documento, se establecen los siguientes términos y definiciones:

- **Administradores:** Son administradores, el representante legal, los miembros de la junta directiva y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.
- **Autocontrol:** Es la voluntad de la Organización y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta.
- **Beneficiario Final o Beneficiario Real:** Hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerce(n) el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica o es (son) titular(es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>7</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la organización.
- **Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la organización tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales, o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, Accionistas y colaboradores de la organización y los clientes y proveedores de bienes o servicios.
- **Debida diligencia (due diligence en inglés):** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- **Empresa Obligada:** Hace referencia a la Organización que se encuentra obligada a darle cumplimiento a implementar un sistema de prevención y auto gestión del riesgo LA / FT/PPADM, bien sea del sector real o del cualquier otro sector de la economía.
- **Evento:** Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en la organización durante un intervalo particular de tiempo.
- **Financiación del terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una organización, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico. De acuerdo con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia se tendrán en cuenta los siguientes:
  - ✓ **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la organización tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir,

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	8



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

accionistas, Accionistas, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios.

- ✓ **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra la organización en desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Canales de distribución:** Medios que utiliza la organización para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, Internet o por teléfono
- ✓ **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde **INFOTIC S.A.** ofrece o compra sus productos.
- ✓ **Colaboradores:** Por colaboradores se entienden todos los Accionistas, Administradores, Colaboradores y subcontratistas de **INFOTIC S.A.**
- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.
- **Gestión del riesgo de LA/FT/FPADM:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Herramientas:** Son los medios que utiliza una organización para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales, intentadas o sospechosas.
- **LA/FT/FPADM:** Hace referencia al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y al Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- **Listas nacionales e internacionales:** Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	9

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Adicionalmente, pueden ser consultadas, las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

- **Listas restrictivas:** Las siguientes son algunas de las listas de personas o entidades que pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo:
  - ✓ Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas restrictivas (de ahora en adelante “Lista ONU”);
  - ✓ Lista OFAC y si el Oficial de Cumplimiento estima, se consultarían otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es el empleado de la organización que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM. Así mismo, deberá rendir informes, tanto al Representante Legal como a la Junta Directiva.
- **Omisión de denuncia:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y no denunciarlos.
- **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **Operación inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	10

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

- Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- Órganos de Control:** Por órganos de control se entiende la Revisoría Fiscal y el Área de Gestión de Calidad de la Firma.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que, por razón de su cargo, manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que, por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos. No obstante, la calidad de PEP sólo se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos. También se consideran PEP los altos ejecutivos de organizaciones estatales, los colaboradores de alto rango en los partidos políticos y los jefes de Estado.
- Política o Manual:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT/FPADM en la organización. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Reportes internos:** Son aquellos que se manejan al interior de la organización y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- Riesgo de LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone una organización, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para la estabilidad financiera de la misma, cuando es utilizada para tales actividades.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 11
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001


- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la organización, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.
- **Accionistas:** Persona natural o jurídica que se obliga a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en especie a la organización y que participa de las utilidades sociales.
- **APNFD:** Actividades y Profesionales No Financieras Designadas; empresas que para la Superintendencia de Sociedades son los siguientes: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.
- **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

## 5. ESTRUCTURA DEL SAGRILAFT/FPAD

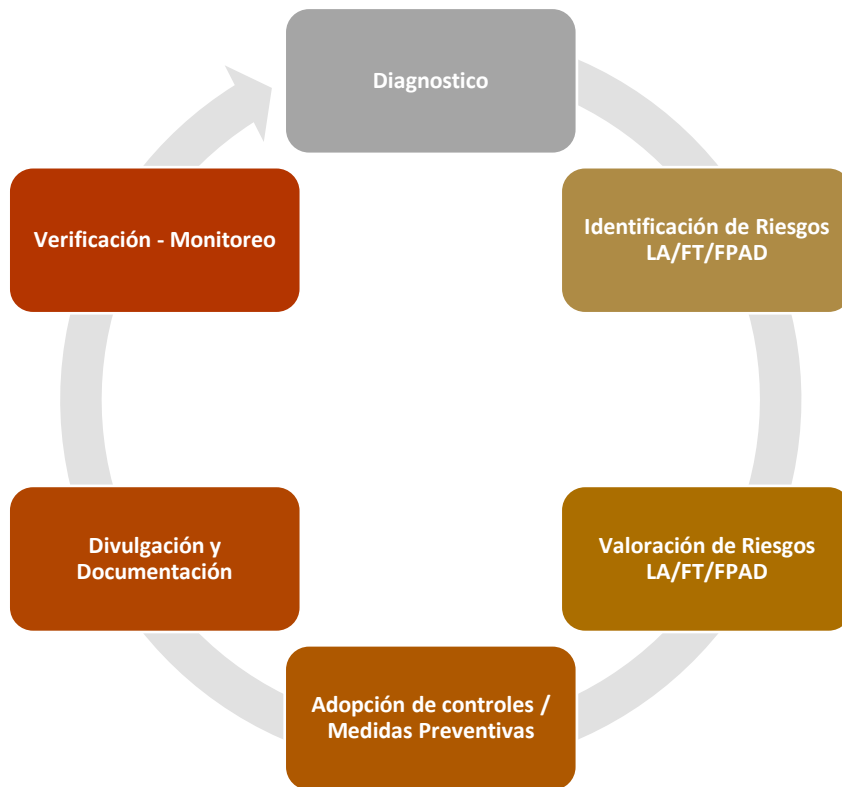
La estructura del presente sistema está en concordancia con los estándares y enfoque de gestión sistemática de la organización para el tratamiento de los riesgos y se sostiene en las siguientes etapas:

- i. Diagnóstico
- ii. Identificación de riesgos de LA/FT/FPADM
- iii. Valoración de los riesgos de LA/FT/FPADM
- iv. Adopción de controles- medidas preventivas
- v. Divulgación y documentación
- vi. Verificación y monitoreo

Elaboró:	Revisó:	Página
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	12

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Se representa graficamente de la siguiente manera:



## 6. DIAGNÓSTICO

Esta etapa consiste en la compilación de información relevante de la organización con el fin de comprender su operación, así como identificar las debilidades y fortalezas relacionadas con LA/FT/FPADM y definir las metodologías, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del Sistema, se compone de:

- Determinación del contexto interno externo
- Determinación de los factores de riesgo de LA/FT/PPADM
- Diagnóstico del riesgo de LA/FT/PPADM
- Metodologías y herramientas para la gestión de LA/FT/PPADM

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 13
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

## 6.1 CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO

### 6.1.1 Direccionamiento estratégico


**INFOTIC S.A.** posee un Manual de Direccionamiento Estratégico, que es el modelo de planeación a través del cual se desarrolla y cumplen los procesos de la organización con base en el enfoque de riesgos, el establecimiento de los mecanismos de evaluación y de mejora para garantizar los resultados esperados. La Planeación estratégica incluye la visión al año 2022, misión, oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades. El Manual de Direccionamiento Estratégico ha sido utilizado para analizar el nivel de riesgo y establecer posibles estrategias para la prevención y control del LA/FT/FPADM.

### 6.1.2 Entorno del negocio

Se relaciona en la siguiente tabla:

SERVICIOS	CLIENTES	CANALES DE DISTRIBUCIÓN	ÁREAS GEOGRÁFICAS
Outsourcing Gestión Documental Infraestructura TI Conectividad Consultoría Seguridad de la Información Logística	Ministerios de Agricultura, Trabajo, TIC, Minas y Educación. Dirección Nacional de Planeación Agencias Presidencial de Cooperación Agencia para la Reincorporación y Normalización Superintendencia de Servicios Públicos IDEAM Alcaldía Mayor de Bogotá CAR DIAN COLJUEGOS Congreso de la República Superintendencia de Puertos y Transporte Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Auditoría de la República Procuraduría General de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Registraduría Nacional del Estado Civil INPEC Superintendencia de Industria y Comercio Policía Nacional Agencia Nacional de Tierras Alcaldía de Manizales Gobernación de Córdoba Alcaldía Municipal de Soacha ESAP ICETEX Fiduprevisora ANTV UGPP Fondo Nacional del Ahorro Gobernación del Atlántico.	Directo. Relación Cliente- <b>INFOTIC S.A.</b>	Municipios del país, en especial ciudades capitales y Distrito Capital.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 14
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

### 6.1.3 Interesados internos


Se definen en este documento como interesados internos a todos aquellos cargos que ocupan personas dentro de la organización con funciones y responsabilidades en el diseño, adopción y aplicación del SAGRILAFT/FPADM y a quienes se le deben asignar responsabilidades específicas que están descritas en el presente manual. Son entonces interesados internos de **INFOTIC S.A.** los siguientes:

- Accionistas- Asamblea General de Accionistas.
- Junta Directiva
- Presidente, como representante legal
- Oficial de Cumplimiento
- Vicepresidente Administrativo y Financiero
- Vicepresidente de Operaciones
- Vicepresidente de Logística
- Secretario General
- Jefe Control Interno y Calidad
- Gerentes de Proyecto
- Gerentes de Sucursal
- Responsable de Sistemas de la Información
- Revisor Fiscal
- Contador, auxiliar de contabilidad, tesorero.
- Colaboradores de todas las áreas.
- Colaboradores de servicios temporales y externos por outsourcing

### 6.1.4 Contexto externo

Se definen en este documento como los elementos cruciales que podrían sustentar o dificultar la administración de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM en **INFOTIC S.A.**, para lo cual debe llevarse a cabo un análisis estratégico del entorno regulatorio y la identificación de las partes interesadas.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>15</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF T</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
		<b>Versión</b>	001

#### 6.1.4.1 Entorno regulatorio

Se identifican las siguientes normas relacionadas con LA/FT/FPADM aplicables y que pueden tener relación con la organización:

LEY	REGULA
LEY 190 DE 1995	Moralidad en la administración pública y corrupción administrativa
LEY 270 DE 1996	Estatutaria de la administración de justicia
LEY 526 DE 1999	Crea la Unidad de Información y Análisis Financiero
LEY 599 DEL 2000	Código Penal
LEY 747 DE 2002	Modifica el Código Penal
LEY 970 DE 2005	Por medio de la cual se aprueba la convención de las naciones unidas contra la corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
LEY 1108 DE 2006	Por la cual se aprueba la convención interamericana contra el terrorismo
LEY 1121 DE 2006	Expide normas para la prevención, investigación y sanción de la financiación del terrorismo
LEY 1231 DE 2008	Se unifica la factura como título valor
LEY 1357 DE 2009	Se modifica el código penal
LEY 1453 DE 2011	Modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, Código de la Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad
LEY 1474 DE 2011	Estatuto Anticorrupción. Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
LEY 1573 DE 2012	Por medio de la cual se aprueba la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales
LEY 1508 DE 2012	Esquemas de Asociación Público Privada. Determina una declaración de beneficiarios y origen de los recursos en los esquemas de asociación público privada
LEY 1708 DE 2017	Extinción de dominio (deroga la ley 793 de 2002)

ENTIDAD	LEY	REGULA
Presidencia de la República	Decreto 663 de 1993	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Artículos 102 a 107, Mecanismos de control para la prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del terrorismo
	Decreto 14977 de 2002	UIAF- información solicitada a entidades públicas, sectores económicos obligados a informar sobre operaciones
	Decreto ley 356 de 1994	Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada. Modificado por el Decreto 19 de 2012 del 10 de enero de 2012
	Decreto 3420 de 2004	Comisión de coordinación Interinstitucional para el control del lavado de activos

ENTIDAD	DECRETO	REGULA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Decreto 2245 de 2011	Establece el Régimen Sancionatorio y el Procedimiento Administrativo Cambiario a seguir por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
	Decreto 2269 de 2012	Reglamenta la actividad de factoring. Determina que los administradores son responsables del cumplimiento de las normas que regulan el LA/FT

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>16</b>



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>		<b>Código:</b> DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		<b>Versión</b> 001

ENTIDAD	DECRETO	REGULA
	Decreto ley 356 de 1994	Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada. Modificado por el Decreto 19 de 2012 del 10 de enero de 2012

ENTIDAD	NORMA	REGULA
Superintendencia de Sociedades	Capítulo X de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 100-000005 de 2017) 2020	Recomendaciones de organismos internacionales, a la política general de supervisión de la Superintendencia de Sociedades
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Circulares externas 003 de 2009 y 008 de 2011	SARLAFT
Superintendencia Financiera	Circular 60 de 2008, incorporada a la Circular Básica Jurídica	Prevención y control de LA/ FT a los emisores no sometidos a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia
Superintendencia de Economía Solidaria	Circular Básica Jurídica	Prevención y control del LA/FT en las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito
Superintendencia de Puertos y Transporte	Circular Externa 011 de 2011	Sistema de administración del riesgo de LA/FT para empresas transportadoras de vehículos de carga
	Circular Externa 006 de 2012	Modifica la circular externa 011 de 2011
	Circular Externa 040 de 2013	Alcance de las obligaciones previstas en la circular externa 11
Superintendencia Nacional de Salud	Circular Única 047 de 2011, circular 049 de 2008	Mecanismos de control y prevención de lavado de activos juegos de suerte y azar

RESOLUCIÓN UIAF	SECTOR
285 de 2007	Comercio Exterior
212 de 2009	Comercio Exterior
239 de 2013	Notarios
114 de 2007	Compra y Venta de vehículos
363 de 2008	Empresas exportadoras, importadoras, comercializadoras y fundidoras de oro
059 de 2013	Profesionales de compra venta de divisas
260 de 2013	Juegos de suerte y azar
142 de 2006	Juegos de suerte y azar
078 de 2007	Juegos de suerte y azar

ENTIDAD	NORMA	REGULA
MINTIC	Resolución 2705 de 2010	Sistema de administración del riesgo de LA/FT operadores de servicios postales de pago
	Resolución 1334 de 2012	Régimen de reporte de información a la UIAF para los operadores de servicios postales de pago y el operador postal oficial.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 17
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

#### 6.1.4.2 Partes interesadas externas

Se definen en este documento como aquellos individuos u organizaciones que están, o perciben estar, afectados por una decisión o actividad involucrada en los procesos que realiza **INFOTIC S.A.**. Los interesados externos son quienes reúnen estas características y no pertenecen a la organización; se identifican los siguientes:


- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Contraloría General de la Nación
- Superintendencia de Sociedades
- DIAN
- Banco de la República
- Personas naturales o jurídicas con las cuales se realizan operaciones de tesorería.
- Compañías de seguros
- Entidades financieras
- PEP

#### 6.1.5 Gestión, control y administración

Este manual es armónico con la Política de Gestión de la organización, valores corporativos, objetivos estratégicos; y los siguientes procesos:

PROCESO	SUBPROCESOS
<b>Direccionamiento estratégico</b>	Planeación. Gestión de riesgos. Evaluación. Gestión del cambio, innovación y mejora Gestión de la defensa jurídica
<b>Gestión comercial</b>	Gestión de ofertas y contratos. Gestión de clientes.
<b>Gestión de operaciones</b>	Planeación de proyecto. Ejecución y seguimiento del proyecto. Cierre y liquidación del proyecto.
<b>Gestión de proveedores</b>	Selección y contratación de y proveedores. Supervisión, retroalimentación y gestión del conocimiento. Evaluación del desempeño y satisfacción de proveedores.
<b>Gestión administrativa y financiera</b>	Gestión de recursos físicos. Gestión contable y financiera.
<b>Gestión TIC</b>	Administración de infraestructura de TI. Gestión de información documental.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	18

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

PROCESO	SUBPROCESOS
<b>Gestión de talento humano</b>	Selección y contratación. Desarrollo y bienestar. Administración de personal. Evaluación del desempeño y satisfacción del talento humano.

La organización hará la revisión y actualización de procesos y subprocesos que fortalezca y complemente la relación entre ellos y el presente manual.

Sobre el subproceso de la gestión de riesgos es liderado por:

- Presidencia
- Comité de Dirección
- Líderes de Procesos
- Jefe Control Interno

Este subproceso establece las políticas y actividades necesarias para la gestión de los riesgos de **INFOTIC S.A.**, los cuales se definen institucionalmente como la variación en los objetivos, en términos generales se tienen dos momentos para la gestión de los riesgos:

- Riesgos y Oportunidades a nivel estratégico
- Riesgos a nivel de los procesos y de las características de servicios


### **6.1.6 OBJETIVOS DEL MANUAL**

Se definen los siguientes objetivos para el cumplimiento de SAGRILAFT/FPADM en la organización.

#### **6.1.6.1 Objetivo General**

Gestionar adecuadamente el riesgo de **LA/FT/FPADM** mediante el fortalecimiento de prácticas, procedimientos y acciones que permitan aplicar la debida diligencia en la identificación y evaluación de riesgos, la implementación y monitoreo de controles, supervisión, divulgación y entrenamiento y requisitos legales que fortalezcan la cultura organizacional de **INFOTIC S.A.** conforme con las políticas y valores de la organización, reduciendo el riesgo de pérdida de recursos financieros que sean consecuencia de

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>19</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

sanciones y/o multas por parte de los Organismos de Control; investigaciones y sanciones administrativas, civiles y penales tanto para **INFOTIC S.A.** como para los Accionistas y colaboradores, además de afectación de la reputación de la organización.

#### **6.1.6.2 Objetivos específicos**

- Clientes:** Identificar plenamente clientes de la organización, diferenciando sector público y privado.
- Personas:** Identificar plenamente colaboradores, contratistas, subcontratistas y personas vinculadas a través de empresas de servicios temporales.
- Organización:** Mantener la aplicación de la legislación nacional y recomendaciones internacionales sobre **LA/FT/FPADM**.
- Sociedad:** Aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible cumpliendo con las normas y recomendaciones sobre **LA/FT/FPADM**.
- Proveedores:** Identificar plenamente proveedores, manteniendo y mejorando los procedimientos internos para su vinculación y permanencia.

#### **6.1.7 POLÍTICAS SAGRILAFT/FPADM**


Las presentes políticas adoptadas por la **INFOTIC S.A.** para la adecuada gestión del **SAGRILAFT/FPADM** en lo referente a las etapas y elementos del sistema, son de estricto cumplimiento por parte de los colaboradores y demás vinculados a la organización.

Estas políticas serán comunicadas permanentemente y actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable y las modificaciones que se lleguen a dar sobre procesos y servicios; siendo aprobadas por la Junta de Directiva.

**6.1.7.1 Cultura de la Organización- Política LA/FT/FPADM y de no tolerancia al delito** **INFOTIC S.A.** adopta el **SAGRILAFT/FPADM** como parte de la cultura de la organización, tomando como bases fuertes su misión, visión al 2022, estrategia, política de gestión y valores corporativos, que son:

- Compromiso.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	20

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Integridad.
- Servicio.
- Innovación

Esta cultura enfocada en el cumplimiento, utiliza como piedra angular el compromiso ético y profesional de sus Accionistas, miembros de la Junta Directiva, colaboradores, clientes, proveedores y demás terceros vinculados con **INFOTIC S.A.**, previniendo que no sea involucrada la organización en actividades destinadas a dar apariencia de legalidad, a recursos que sean producto de actividades ilícitas o sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas.

**INFOTIC S.A.** adopta mediante el presente manual para gestionar integralmente la identificación, evaluación, prevención, mitigación, monitoreo y comunicación del riesgo de LA/FT/FPADM y los riesgos asociados en cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT/LFPADM.

En consecuencia, **INFOTIC S.A.** no permite, ni tolera como organización cualquier tipo de delito en sus procesos y servicios; teniendo como obligación en caso de ocurrir, el reportar y colaborar con las autoridades nacionales e internacionales dedicadas a combatir los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que su inobservancia generará consecuencias y sanciones laborales, civiles y penales.

Es de especial importancia, la calidad ética y capacidad de nuestros colaboradores, en especial de quienes se desempeñan en cargos de mayor contacto con clientes, proveedores, manejo y administración de recursos, dinero o bienes y el control de información, para prevenir y controlar el riesgo de **LA/FT/FPADM**.

#### **6.1.7.2 Políticas Generales del Sistema SAGRILAFT/FPADM.**

Es deber de la **INFOTIC S.A.**, sus Accionistas, sus órganos de administración, su Oficial de Cumplimiento y demás colaboradores, lo siguiente:

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b>  21
---	--	-------------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Todos los colaboradores son directamente responsables de velar por la ejecución, adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas relacionadas con este sistema y de la eficiencia de las actividades de control interno incorporadas en los procesos de su propiedad en el marco de sus responsabilidades.
- La Organización contará con bases de datos actualizadas de sus contrapartes, con la autorización respectiva de las contrapartes en ello, para facilitar la realización de los análisis de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.
- La Organización adoptará las medidas necesarias para buscar que la información contenida en estas bases de datos se encuentre completa y sea consistente con los soportes documentales.

### 6.1.7.3 Política sobre Consulta en Listas Restrictivas

**INFOTIC S.A.** realizará las consultas y cruces de contrapartes con las siguientes listas restrictivas de personas o entidades que pueden estar vinculadas con actividades de **LA/FT/FPADM**:

ENTIDAD	TIPO CONSULTA	LINK
Banco de Inglaterra	Lista sancionados.	<a href="http://www.bankofengland.co.uk/Pages/Search.aspx?k=sanctions">http://www.bankofengland.co.uk/Pages/Search.aspx?k=sanctions</a>
Gobierno USA, DOC	Lista no verificada	<a href="http://www.bis.doc.gov/enforcement/unverifiedlist/unverified_parties.htm">http://www.bis.doc.gov/enforcement/unverifiedlist/unverified_parties.htm</a>
Gobierno USA, DOS	Lista denegados	<a href="http://www.bis.doc.gov/dpl/default.shtm">http://www.bis.doc.gov/dpl/default.shtm</a>
Gobierno USA, DOS	Lista de buscado	<a href="http://www.state.gov/m/ds/dssmw/fugitivelist/index.htm">http://www.state.gov/m/ds/dssmw/fugitivelist/index.htm</a>
Gobierno USA, Servicio Secreto	Los mas buscados	<a href="http://www.secretservice.gov/mostwanted.shtml">http://www.secretservice.gov/mostwanted.shtml</a>
Gobierno USA, Marshals	Los mas buscados	<a href="http://www.usmarshals.gov/investigations/most_wanted/">http://www.usmarshals.gov/investigations/most_wanted/</a>
Gobierno USA, DEA	Lista fugitivos	<a href="http://www.justice.gov/dea/fugitives.shtml">http://www.justice.gov/dea/fugitives.shtml</a>
INTERPOL	Los mas buscados	<a href="http://www.interpol.int/es/notice/search/wanted">http://www.interpol.int/es/notice/search/wanted</a>
Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción	Lista Roja	<a href="http://www.anticorrupcion.gov.co">http://www.anticorrupcion.gov.co</a>
Junta Central de Contadores	Lista sancionados	<a href="https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados">https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados</a>
Superintendencia de Sociedades	General	<a href="http://superweb.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=ppal&amp;dir=90">http://superweb.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=ppal&amp;dir=90</a>

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	22

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>		<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		<b>Versión</b>	001

Superintendencia de Sociedades	Estados financieros	<a href="http://www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx">http://www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx</a>
RUES	Registro Mercantil	<a href="http://www.rues.org.co/RUES_Web/">http://www.rues.org.co/RUES_Web/</a>
FOSYGA	Estado	<a href="http://www.fosyga.gov.co/Consultas/AfiliadosCompensados/MaestroAfiliadosCompensados/tabid/439/Default.aspx">http://www.fosyga.gov.co/Consultas/AfiliadosCompensados/MaestroAfiliadosCompensados/tabid/439/Default.aspx</a>
Gobierno USA, DEA	Lista fugitivos	<a href="http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04AfiliacionesPersonaRUAF.aspx">http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04AfiliacionesPersonaRUAF.aspx</a>
SISPRO del RUA	Estado	<a href="http://www.interpol.int/es/notice/search/wanted">http://www.interpol.int/es/notice/search/wanted</a>
Rama Judicial	Antecedentes	<a href="http://200.74.129.84/antecedentes/Default.aspx">http://200.74.129.84/antecedentes/Default.aspx</a>
Contaduría General de la Nación	Deudores	<a href="http://venus.contaduria.gov.co/BDME/">http://venus.contaduria.gov.co/BDME/</a>
Policía Nacional	Antecedentes	<a href="http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/">http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/</a>
Registraduría Nacional del Estado Civil	Estado documento	<a href="http://web.registraduria.gov.co/servicios/certificado.htm">http://web.registraduria.gov.co/servicios/certificado.htm</a>
Procuraduría General de la Nación	Antecedentes	<a href="https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx">https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx</a>
Contraloría General de la República	Antecedentes	<a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>

Estas consultas se efectuarán antes de la vinculación de las contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores y accionistas); adicionalmente, también se verificarán las contrapartes en listas restrictivas cada vez que se realice una actualización anual sobre las mismas.

En la segmentación, el Oficial de Cumplimiento definirá contrapartes de riesgo alto, que será consultado cada dos meses. Si es riesgo medio, cada tres meses y riesgo bajo cada 6 meses. En relación con los colaboradores de **INFOTIC S.A.** la verificación se hará de forma semestral. Los PEP, se verificarán cada 2 meses.

**INFOTIC S.A.** deberá tener adecuado conocimiento de los beneficiarios reales y/o controlantes de las respectivas contrapartes. Incluyendo aquellas personas que tienen el control efectivo final sobre una persona jurídica o son titulares del 25% o más del capital.

**INFOTIC S.A.** se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren reportados en estas listas, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la Superintendencia Financiera de

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>23</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Colombia, la Superintendencia de Sociedades, entre otras entidades, así como en la UIAF, por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Ningún colaborador podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas restrictivas.

Las listas restrictivas objeto de consulta por parte de **INFOTIC S.A.** deberán ser actualizadas cada vez que se presenten modificaciones a las mismas.

La consulta en listas restrictivas, no exime a **INFOTIC S.A.** de revisar información complementaria como parte del debido conocimiento de sus contrapartes, como lo son los boletines de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, requerimientos de autoridades e información de investigados y/o condenados por lavado de activos, de procesos de extinción de dominio, así como de otros delitos fuentes o conexos.

#### **6.1.7.4 Política de Conocimiento y Vinculación Proveedores, Clientes y Colaboradores**

**INFOTIC S.A.** ha implementado, mantiene, cumple y controla las políticas o lineamientos para el conocimiento de contrapartes, desde su selección, vinculación, permanencia, hasta el cese de relaciones, así como del monitoreo de operaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el **SAGRILAFT/FPADM** y demás normas establecidas para tal fin.

Adicionalmente, prevee procesos que permitan llevar a cabo un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los clientes actuales y potenciales, conocer el origen de sus recursos, verificar datos de contacto y de su actividad económica, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>24</b>



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Para la vinculación de clientes y proveedores se deberá dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por **INFOTIC S.A.**.

Los procesos de conocimiento de colaboradores, clientes y proveedores, aplicados por otros entes económicos públicos o privados, no eximen a la **INFOTIC S.A.** de la responsabilidad que tiene de utilizar sus propias herramientas para realizar la debida diligencia de conocimiento de dichos agentes.

#### **6.1.7.5 Política de Conocimiento de Accionistas**

**INFOTIC S.A.** aplica estrategias que permiten detectar con la debida oportunidad los cambios y/o modificaciones en la participación de los Accionistas, incluyendo la identificación de nuevos accionistas.

Para los nuevos Accionistas, **INFOTIC S.A.** deberá realizar una debida diligencia con el fin de conocerlos, incluyendo la solicitud de los documentos soportes definidos y la verificación en listas restrictivas de acuerdo con la política definida en este documento.

Los procesos de conocimiento de accionistas aplicados por otros entes económicos públicos o privados, no eximen a **INFOTIC S.A.** de la responsabilidad que tienen de utilizar sus propias herramientas para realizar la debida diligencia de conocimiento de dichos agentes.

#### **6.1.7.6 Política de Realización de Cooperación Empresarial, Adquisiciones, Uniones Temporales y Negocios Virtuales o No Presenciales**

De forma previa a la realización de negocios de cooperación empresarial o las adquisiciones y uniones temporales de **INFOTIC S.A.** con otras empresas, se debe realizar un proceso de debida diligencia para llevar acabo un adecuado conocimiento de los terceros con los que se va a realizar este tipo de negocios.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>25</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Este proceso incluye, siempre, la verificación en listas restrictivas y la solicitud y validación de la documentación definida en el procedimiento establecido por **INFOTIC S.A.** para este fin.

Las validaciones en listas restrictivas incluyen la verificación de la razón social y NIT de la Contraparte, la de sus accionistas, representante legal y miembros de junta directiva.

Si determinado negocio no requiere la presencia física de las partes, **INFOTIC S.A.** adoptará las medidas necesarias para la identificación de la persona natural o jurídica con quien se realizará la operación y asegurar el conocimiento del origen de los recursos que hagan parte de la transacción.

#### **6.1.7.7 Política de Conocimiento y Vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP)**


Las relaciones de negocio con personas que ocupen o hayan ocupado cargos públicos importantes o que, por razón de su cargo, manejen recursos públicos, o que detenten algún grado de poder; requieren procesos para su conocimiento más estrictos o diligencia avanzada.

Para efectos de la identificación de la calidad como PEP de una contraparte, **INFOTIC S.A.** considera como tal a las contrapartes que ostenten los siguientes cargos:

Sector Público:

- Presidente y Vicepresidente de la República;
- Ministros de Estado
- Magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura);
- Fiscal General de la Nación
- Procurador General de la República;
- Registrador Nacional del Estado Civil

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>26</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Defensor del Pueblo
- Contador General de la Nación
- Senadores y Representes del Congreso de la República.
- Directores de Entidades Públicas.
- Alcaldes de municipios relevantes (que aglutinen el 0.2% del total de la población del país)
- Jefes máximos de los partidos políticos
- Candidatos a la Presidencia de la República
- Notarios de ciudades capitales.

Es importante resaltar que esta lista no excluye otras contrapartes que, debido a la naturaleza de sus operaciones, sean definidas por **INFOTIC S.A.** después de su análisis.


Para la identificación como PEP se utilizarán los siguientes mecanismos:

- Consulta herramienta World- Check ([www.refinitiv.com](http://www.refinitiv.com))
- Directorio servidores públicos SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co>)
- Por declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación a **INFOTIC S.A.**
- Contrapartes de las que se tenga información de su capacidad de acceso a fondos públicos cuya información se haya obtenido de cualquier otra fuente y que sean definidos a criterio del Oficial de Cumplimiento.

La condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos al menos dos años desde el cese en el ejercicio de las funciones que le otorgan este estatus.

En el caso de que la Contraparte responda afirmativamente acerca de su condición de PEP o **INFOTIC S.A.** detecte tal condición durante el proceso de vinculación, deberá ser aprobado por la Presidencia y confirmado por la Junta Directiva.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 27
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Las contrapartes identificadas como PEP deberán ser identificados en el sistema con esta condición y se contará con una base de datos para el efecto. El Oficial de Cumplimiento incluirá esta base de datos en su programa de monitoreo bimensual.

#### **6.1.7.8 Política de Actualización de Información de Contrapartes**

Como parte de la debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes y de su información relacionada, **INFOTIC S.A.** realiza procesos de actualización de acuerdo a las políticas y procedimientos relacionados con la creación, selección, contratación o vinculación de contrapartes, nunca siendo superior a un año e inferior a dos meses.

#### **6.1.7.9 Política de Manejo de Efectivo**

**INFOTIC S.A.** evitará, en lo posible, operaciones en las que requiera realizar pagos en efectivo como parte de la contraprestación de un servicio.

La Organización no recibirá pagos en efectivo, de hacerse excepción, se hará análisis de riesgos por parte del Oficial de Cumplimiento y aprobará la Presidencia de la organización.


En caso de recibir pagos en efectivo iguales o superiores a \$10.000.000, deberá verificarse, solicitarse o actualizarse, según sea el caso, el diligenciamiento del formato de origen de fondos definido por **INFOTIC S.A.**, el cual deberá ser firmado por el cliente y conservado de acuerdo con la política de conservación de documentos.

El Oficial de Cumplimiento realizará verificaciones mensuales de operaciones en efectivo, con el objetivo de identificar y monitorear las frecuentes y superiores a \$10.000.000.

En caso un empleado identifique movimiento inusual o sospechoso, debe reportarlo al Oficial de Cumplimiento para su análisis.

La Organización no realizará pagos a terceros con los cuales no se haya realizado alguna negociación y para los cuales no se ejecute el procedimiento de vinculación definido por la **INFOTIC S.A.**.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>28</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

#### **6.1.7.10 Políticas de Conservación de Documentos**

Los soportes de las operaciones sospechosas o intentadas reportadas a la **UIAF**, así como los reportes de Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas (**AROS**), la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de las contrapartes, se deben conservar como mínimo por diez (10) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes. Para la destrucción de los mismos, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito del Oficial de Cumplimiento.

#### **6.1.7.11 Política para soportar todas las operaciones, negocios y contratos**

Todas las actividades, negocios y contratos que realice **INFOTIC S.A.** con sus contrapartes, debe tener el respectivo soporte, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.

Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos de la empresa, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera verificará que la causación de toda cuenta por pagar esté soportada con una factura o documento equivalente y sus anexos.


A los bienes o servicios recibidos que no cuenten con un soporte válidos, no se les autorizará su pago hasta tanto no se reciba el respectivo soporte.

#### **6.1.7.12 Política de Requerimiento de Información por Autoridades Competentes**

**INFOTIC S.A.** atenderá a través del Oficial de Cumplimiento la entrega de información y explicaciones que le soliciten las autoridades competentes en materia de LA/FT/FPADM.

#### **6.1.7.13 Política de Comportamientos de SAGRILAF/FPADM.**

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	29

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL          RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL          TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001


Los colaboradores de la **INFOTIC S.A.** desarrollan sus actividades, dentro del marco del cumplimiento de los principios éticos que debe primar en todas las actividades del negocio sobre las metas personales y comerciales, procurando el mejor desarrollo del objeto social, en un marco de transparencia y cumplimiento estricto de las normas y procedimientos internos y de prevención y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM.

Es deber de **INFOTIC S.A.**, sus accionistas, la Junta Directiva, su Oficial de Cumplimiento y demás colaboradores, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM, particularmente las definidas en las normas legales, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado, cumplir la ley y proteger la imagen y la reputación de la organización.

En referencia al lavado de activos todos los colaboradores deberán regirse por los siguientes principios:

- Todos los colaboradores deben conocer y actuar conforme con lo aquí indicado.
- Además de lo contemplado en este documento, es responsabilidad de cada funcionario reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hecho o situación intentada, sospechosa o inusual que le haga suponer que puede presentarse un intento de lavado de activos.
- Los colaboradores deberán anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT/FPADM, al logro de las metas comerciales o de costos de adquisición de productos y servicios.
- El Oficial de Cumplimiento deberá brindar todo el apoyo necesario a los colaboradores que se encuentren frente a una situación de conflicto de interés o de riesgo de participar en una conducta de LA/FT/FPADM originada en actividades comerciales o de compras de bienes y servicios.
- Los colaboradores evitarán informar a las contrapartes que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas o intentadas en los términos señalados por la Ley, que se ha reportado a la UIAF información sobre ellas. De igual forma **INFOTIC S.A.** guardará reserva respecto a esta información y/o documentación.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>30</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

#### **6.1.7.14 Política de Capacitación SAGRILAFT/FPADM**

INFOTIC S.A. diseñará, programará y coordinará planes de capacitación sobre el **SAGRILAFT/FPADM** dirigidos a todos los colaboradores de la organización, con el fin de dar cumplimiento al presente manual **SAGRILAFT/FPADM**. Así mismo, capacitará durante el proceso de inducción a los nuevos colaboradores y a los terceros cuando sea procedente. Al igual que a los proveedores de estimarse pertinente.

Los programas de capacitación se impartirán como mínimo de forma anual y se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas, donde se indique la fecha, nombre de los asistentes, y evaluación sobre el conocimiento recibido en la capacitación.

#### **6.1.7.15 Política de Sanciones**

El incumplimiento o violación a las políticas y normas de **SAGRILAFT/FPADM**, constituye una falta grave. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo.

En la divulgación de esta política a los colaboradores, se darán a conocer las sanciones que acarreará el no cumplir y acatar las políticas y normas relacionadas.

Es responsabilidad de **INFOTIC S.A.**, verificar que los colaboradores cumplan a cabalidad con las instrucciones impartidas y que cualquier información relacionada con el **LA/FT/FPADM**, se comunique de manera inmediata y adecuada al Oficial de Cumplimiento.

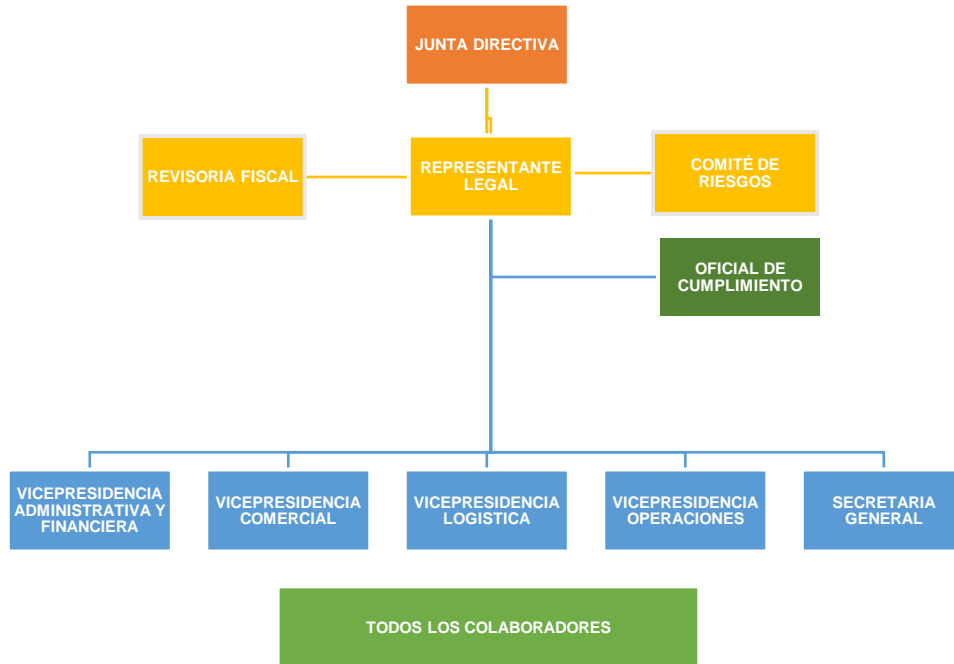
#### **6.1.8 Estructura Organizacional SAGRILAFT/FPADM**

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del **SAGRILAFT/FPADM** en la organización se ha definido un modelo acorde a las exigencias normativas, en el cual se incorpora a la Junta Directiva, al Representante Legal de **INFOTIC S.A.**, el Oficial de Cumplimiento y todas las áreas relacionadas con las principales operaciones con contrapartes. El Oficial de Cumplimiento se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de **LA/FT/FPADM**. La gestión de

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	31

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

estos riesgos es una función inherente a todos los colaboradores de **INFOTIC S.A.** y sus órganos de control. La estructura organizacional se muestra a continuación:



A continuación, se describen las funciones que en materia de **SAGRILAFT/FPADM** le han sido asignadas a los diferentes órganos y áreas que conforman la estructura organizacional que lo soporta:

#### 6.1.8.1 **Junta Directiva:**

Como principal órgano de **INFOTIC S.A.**, la Junta Directiva tiene las siguientes responsabilidades y funciones en materia de control y prevención de LA/FT/FPADM:

- Aprobar los manuales, las políticas y procedimientos en materia de prevención y control de LA/FT para la Sociedad, así como sus modificaciones o adiciones, dejando evidencia en el acta correspondiente a la reunión donde se efectúe la aprobación, modificación o adición.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 32
---	--	---------------------



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Supervisar y exigir el cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM al representante legal, Oficial de Cumplimiento, y demás colaboradores que estime pertinente.
- Designar al Oficial de Cumplimiento de conformidad con las calidades y requisitos requeridos para ocupar dicho cargo, de acuerdo con el perfil definido por la organización basándose en las normas y recomendaciones de la Superintendencia de Sociedades.
- Establecer el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento.
- Conocer y hacer seguimiento a los puntos críticos que contengan los informes de SAGRILAFT/FPADM que presente el representante legal, el oficial de cumplimiento o revisoría fiscal, dejando constancia expresa en el acta respectiva.

#### **6.1.8.2 Representante Legal- Presidente**

Para el funcionamiento de **SAGRILAFT/FPADM** se requiere que el Presidente ejecute las siguientes funciones:

- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, el SAGRILAFT/FPADM a la Junta Directiva para su estudio y aprobación y así como las propuestas de modificaciones o adiciones posteriores.
- Revisar los informes del Oficial de Cumplimiento, en especial, de las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas reportadas por el Oficial de Cumplimiento a la UIAF.
- Identificar y hacer seguimiento a los puntos críticos que contengan los informes de **SAGRILAFT/FPADM** que presente el Oficial de Cumplimiento o Revisoría Fiscal, con la obligación de reportar lo que estime que debe ser conocido por parte de la Junta Directiva.
- Liderar el aseguramiento del cumplimiento del SAGRILAFT/FPADM, políticas y procedimientos que en materia de prevención y control de **LA/FT/FPADM** sean aprobadas por la Junta Directiva.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>33</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Gestionar los recursos operativos, económicos, físicos, tecnológicos, y demás que sean necesarios y requeridos para que el Oficial de Cumplimiento pueda dinamizar el SAGRILAFT/FPADM en su desarrollo, seguimiento y cumplimiento.
- Presentar recomendaciones a la Junta Directiva sobre el sistema de **LA/FT/FPADM**.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento, y evaluar las recomendaciones e informes que éste le presente.


### **6.1.8.3      *Oficial de Cumplimiento***

El Oficial de Cumplimiento es responsable de promover la adopción y mejoramiento de los procedimientos específicos de prevención, su actualización y su conformidad con las exigencias legales y los reglamentos de la organización.

Para su efectiva gestión se le ha autorizado acceso a todas las áreas de la organización que tienen responsabilidades en el SAGRILAFT/FPADM; además de poder de decisión y autonomía para desarrollar las siguientes funciones:

- Realizar ejecución y seguimiento al **SAGRILAFT**. Así mismo, tendrá a cargo el establecimiento, implementación y mantenimiento del sistema.
- Asegurar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del sistema, así como promover la adopción de correctivos y actualizaciones al sistema.
- Presentar informes al representante legal y a la junta directiva semestralmente, o cuando ocurra un incidente de gran potencial de daño para la organización, haciendo referencia como mínimo a los siguientes aspectos:
  - a) Los resultados de la gestión desarrollada, en términos de eficiencia y eficacia.
  - b) El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
  - c) El cumplimiento del sistema en general de todas las disposiciones definidas.
  - d) La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
  - e) La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el manual de **SAGRILAFT/FPADM**, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el sistema.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>34</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- f) Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva.
- g) Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la **Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF**.
- Proponer al Representante Legal la actualización del manual y de las políticas en materia de **LA/FT/FPADM** cuando se requiera.
  - Asegurar la divulgación a todas las partes interesadas del manual y de las políticas en materia de **LA/FT/FPADM**.
  - Gestionar programas internos de capacitación para generar cultura de prevención de actividades de **LA/FT/FPADM** en la organización.
  - Presentar al Representante Legal los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
  - Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
  - Realizar un monitoreo semestral al Sistema.
  - Gestionar las denuncias, inquietudes o dilemas que presenten los interesados en relación con el riesgo de **LA/FT/FPADM**.
  - Mejorar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo **LA/FT/FPADM** que forman parte del sistema.
  - Reportar las operaciones intentadas y sospechosas identificadas a la **UIAF** e informar sobre el particular al Representante Legal.
  - Gestionar los reportes de Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas (**AROS**), en caso de ausencia de operaciones sospechosas el Oficial de Cumplimiento presentará dentro de los diez días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre por medio del sistema en línea (**SIREL**) de la **UIAF** conforme con los lineamientos establecidos para esta plataforma.
  - Evaluar los informes presentados el Revisor Fiscal y el Área de Control Interno y Calidad para adoptar las medidas que estime pertinentes frente a las situaciones informadas.
  - Gestionar el archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo LA/FT/FPADM.

***Inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento:***

Elaboró:	Revisó:	Página
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	35

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001


Las siguientes situaciones que se enuncian a continuación, serán consideradas como inhabilidades o incompatibilidades que impiden al Oficial de Cumplimiento ejercer su labor con plena independencia. Por lo tanto, no podrá ostentar la calidad de Oficial de Cumplimiento la persona que:

- Tengan parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil sobre los cuales se haya conocido algún vínculo con actividades u operaciones relacionadas con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo/FPADM.
- Suministrado de manera incompleta la información necesaria, en el proceso de selección que realiza la organización al momento de la vinculación del personal.
- Serán incompatibles con el cargo, los perfiles de colaboradores que por su labor no ostenten la suficiente independencia y capacidad de dirección y gestión; solamente podrán ser oficiales de cumplimiento, colaboradores con cargos o nivel de Gerentes, Directores o Accionistas.
- Personas que hayan incurrido alguna vez en delitos asociados al riesgo **LA/ FT/ FPADM**.

Es posible sobrevengan situaciones, que, una vez haya sido designado, afecten la independencia, y por esta razón se vea comprometida la posibilidad de ejercer sus funciones en debida forma frente al caso particular.

Por esta razón, en todas las ocasiones en que sea posible verificar que el Oficial de Cumplimiento se encuentra en una situación que compromete su independencia y objetividad, deberá reportar tal situación al representante legal y alejarse de cualquier decisión o informe que se elabore en **INFOTIC S.A.** con respecto al particular. El incumplimiento de esta disposición conllevará sanciones previstas en el presente manual, sin perjuicio de las acciones que pueda y deba llevar a cabo el comité de ética y las respectivas acciones legales que la inobservancia de esta obligación pueda acarrear.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 36
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001


#### **6.1.8.4 Vicepresidencias – Gerencias y Cordinadores de Área**

- Apoyar desde su nivel de responsabilidad la divulgación de temas relacionados con **LA/FT/FPADM**
- Apoyar las estrategias definidas por la Organización tendientes a lograr la comunicación oportuna y efectiva de temas relacionados con **LA/FT/FPADM**.
- Realizar el monitoreo en los diferentes Medios de Comunicación a efectos de detectar situaciones que pongan en riesgo la reputación de **INFOTIC S.A.**
- Identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al Oficial de Cumplimiento.

#### **6.1.8.5 Jefe de Control Interno**


- Apoyar la realización de monitoreos semestrales en relación con el cumplimiento de este manual.
- Presentar semestralmente al Oficial de Cumplimiento un informe sobre los hallazgos encontrados.
- Implementar y mantener los procedimientos y controles que definan la Organización para el Conocimiento del Cliente, Proveedores y del Mercado.
- Compilar y validar la información suministrada por los clientes para verificar que la misma está completa y cumple con las políticas establecidas por la Organización para la vinculación de los clientes, analizando su consistencia y razonabilidad.
- Validar que el cliente, su representante legal, miembros de Junta Directiva y accionistas con participación igual o superior al 20% no se encuentren reportados en las listas restrictivas definidas en las políticas de la Organización.
- Identificar señales de alerta y divulgarlas, reportando para su análisis al Oficial de Cumplimiento.
- Apoyar en la estructuración de los procesos de definición de la segmentación de las contrapartes para determinar su nivel de riesgo.
- Realizar seguimiento a las operaciones de los clientes y reportar operaciones inusuales, sospechosas e intentadas al Oficial de cumplimiento.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 37
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Asegurar que, el área de Gestión Operativa cuente con la información comercial de conocimiento de cada cliente.
- Apoyar la implementación y mantenimiento de las estrategias de actualización de la información de los clientes.
- Realizar y velar porque se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos colaboradores y de las personas vinculadas a través de empresas de servicios temporales, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de los colaboradores.
- Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del empleado en materia de **SAGRILAFT** con el debido seguimiento y reporte al Oficial de Cumplimiento de las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.
- Estructurar y desarrollar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programas de capacitación y entrenamiento sobre **SAGRILAFT**.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento, los casos en donde se haya encontrado situaciones de violación a normas del **SAGRILAFT** para su análisis.
- Definir e identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al Oficial de Cumplimiento.
- Ejecutar los procedimientos definidos por **INFOTIC S.A.** que aseguren el debido conocimiento de los proveedores.
- Definir señales de alerta e identificar operaciones inusuales, intentadas o sospechosas en el comportamiento de los proveedores
- Reportar al Oficial de Cumplimiento, las situaciones inusuales que pueden estar relacionadas con **LA/FT/FPADM** que se presenten en las relaciones con los proveedores de la Organización.
- Apoyar las estrategias definidas por la Organización tendientes a lograr la actualización de la información de los proveedores.
- Realizar gestiones para obtener actualización de la información de los clientes y proveedores para su análisis y verificación.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 38
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Verificar que no se efectúen recaudos en efectivo de acuerdo a las políticas establecidas y que, en caso de realizarse, aquellos que sean iguales o superiores a \$10.000.000 cuenten con el formato de declaración de origen de fondos diligenciado.
- Impedir el giro de recursos a terceros diferentes de quienes han hecho negociaciones con **INFOTIC S.A.**.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el manejo y cuidado del archivo físico de los soportes relativos a la gestión y prevención del Riesgo **LA/FT/FPADM**.

#### **6.1.8.6      *Sistemas***


- Apoyar a la Organización en la disponibilidad de herramientas que permitan ejecutar actividades para el monitoreo de **LA/FT/FPADM**.
- Generar la información relevante solicitada por el Oficial del Cumplimiento para facilitar el monitoreo a transacciones de clientes y proveedores.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el manejo y cuidado del archivo digital de los soportes relativos a la gestión y prevención del Riesgo **LA/FT/FPADM**.
- Definir e identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al Oficial de Cumplimiento.

#### **6.1.8.7      *Secretario General***

Para el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de **LA/FT/FPADM**, se requiere:

- Definir e implementar estrategias que permitan detectar con la debida oportunidad los cambios y/o modificaciones en la participación de los Accionistas (porcentaje de participación igual o superior al 20%), y mantener actualizada la información de esta contraparte.
- Asegurar la verificación en listas restrictivas de los nuevos Accionistas antes de su vinculación a **INFOTIC S.A.** y se hagan validaciones de los Accionistas en dichas listas al menos anualmente.
- Apoyar y asesorar en materia jurídica, independencia, riesgo, reputación y ética que requiera el Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus actividades definidas para el

Elaboró:	Revisó:	Página
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	39

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo/FPADM.

#### **6.1.8.8 Revisoría Fiscal**

El Revisor Fiscal verificará en materia de **LA/FT/FPADM** que:

- Las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla **INFOTIC S.A.** deben ajustarse a las políticas aprobadas y que sean acordes con la ley.
- En coordinación con el Oficial de Cumplimiento, orientar y asesorar a **INFOTIC S.A.** en las respuestas solicitadas por los Organismos de Control en materia de riesgo de **LA/FT/FPADM**.
- Informar por escrito a la Junta Directiva, Representante Legal o al Oficial de Cumplimiento, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente manual.
- Informar a la Junta Directiva, Representante Legal u Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación de las políticas de **SAGRILAFT/FPADM** o de los controles establecidos.
- Presentar informes sobre el cumplimiento de las políticas establecidas por la Organización en materia de **LA/FT/FPADM** cuando cualquier autoridad se lo solicite.
- Reportar cuando en desarrollo de su trabajo de auditoría, identifique operaciones inusuales, sospechosas o intentadas, que puedan poner en riesgo a **INFOTIC S.A.** en los términos del presente manual.
- Presentar semestralmente un informe al Oficial de Cumplimiento sobre el cumplimiento de este manual.

#### **6.1.8.9 Comité de riesgos o SAGRILAFT/FPADM**

**INFOTIC S.A.** considera conveniente contar con este Comité, sus funciones con respecto al riesgo de LA/FT/FPADM son las siguientes:

Elaboró:	Revisó:	Página
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	40



 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Evaluar las operaciones inusuales detectadas por el Oficial de Cumplimiento con el fin de determinar si realmente se trata de una operación sospechosa que deba ser reportada a la UIAF, previa informe con recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Revisar informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Recomendar mecanismos que fortalezcan el control, prevención y administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Analizar los casos de incumplimiento de los colaboradores a las Políticas y el Manual de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM y recomendar las sanciones a que haya lugar, en concordancia con los manuales y reglamentos internos.
- Promover el estricto cumplimiento de todas las normas relacionadas con la prevención de actividades ilícitas y administración de riesgos de LA/FT/FPADM.
- Aprobar las directrices, metodologías y estrategias para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM para ser presentados a la Junta Directiva.
- Soportar activamente el proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Supervisar el desarrollo y actualización continua de los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos de administración del riesgo de LA/FT/FPADM.

#### **6.1.8.10 Todos los colaboradores**

Adicionalmente a las obligaciones descritas anteriormente, todos los colaboradores de **INFOTIC S.A.** tienen responsabilidades y obligaciones frente al Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Se describen las siguientes:

- Conocer y entender el alcance y sus responsabilidades frente al Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- Aplicar las políticas y procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, de conformidad con sus funciones y responsabilidades y la efectividad preventiva requerida.
- Cumplir las políticas y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>41</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Respetar los deberes de reserva definidos en el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- Informar con la debida oportunidad todas las operaciones inusuales y/o sospechosas que identifiquen, de conformidad con sus funciones y responsabilidades y la efectividad preventiva requerida.
- Participar activamente en las reuniones y capacitaciones de riesgo de LA/FT/FPADM que se desarrollen en cada una de sus áreas.

## 6.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Se desarrolla en el presente manual la identificación de los riesgos de LA/FT/FPADM inherentes a las actividades de **INFOTIC S.A.**.


Para el desarrollo del proceso de identificación, se realizaron reuniones con el equipo gerencial, realizando juicios basados en la experiencia, información histórica, criterio de experto, revisión de procedimientos, políticas, valores, misión, visión, plan de negocios, estrategia, entre otros, para evaluar y analizar las operaciones, negocios y contratos que desarrolla **INFOTIC S.A.**; identificando de esta manera las fuentes de riesgo, es decir, las contrapartes, los productos y servicios, los canales de distribución y la jurisdicción territorial.

El resultado es que se identifican riesgos de contraparte y del negocio y contratos, como se describen en la valoración de riesgos.

## 6.3 VALORACIÓN DE RIESGOS

Se realiza de acuerdo al subproceso de gestión del riesgo de la organización, teniendo en cuenta Probabilidad y el Impacto que se aplican en una matriz, iniciando con la calificación de la probabilidad, tal como se describe en la tabla:

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 42
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

NIVEL	DESCRIPTOR	DEFINICIÓN DEL DESCRIPTOR	PROPORCIÓN DEL EVENTO
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Menos Del 10%
2	Poco Probable	El evento puede ocurrir de manera esporádica	Entre el 11% y el 20%
3	Posible	La probabilidad de ocurrencia del evento es media	Entre el 21% y el 40%
4	Muy Probable	El evento puede ocurrir en una proporción alta	Entre el 41% y el 60%
5	Casi seguro	El evento puede ocurrir en la mayoría de las circunstancias	Entre el 61% y el 100%

Posterior a esto se evalúa el impacto, como se describe en la tabla:

NIVEL	DESCRIPTOR	DEFINICIÓN DEL DESCRIPTOR
1	Insignificante	Si el hecho llegará a presentarse tendría consecuencias o efectos mínimos sobre <b>INFOTIC S.A.</b>
2	Leve	Si el hecho llegará a presentarse tendría bajo impacto sobre <b>INFOTIC S.A.</b>
3	Moderado	Si el hecho llegará a presentarse tendría medianas consecuencias o efectos sobre <b>INFOTIC S.A.</b>
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre <b>INFOTIC S.A.</b>
5	Crítico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos graves sobre <b>INFOTIC S.A.</b>

En una matriz se cruzan los valores de Probabilidad e Impacto

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante 1	Leve 2	Moderado 3	Mayor 4	Crítico 5
1 Raro					
2 Poco Probable					
3 Posible					
4 Muy Probable					
5 Casi Seguro					

De acuerdo a los resultados de la matriz se obtiene en nivel de riesgo de la siguiente manera:

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	<b>Página</b> 43
--	---	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

NIVEL DE RIESGO	VALORACIÓN
Zona Baja	1-3
Zona Media	4-6
Zona Alta	7-14
Zona Superior	15-25


Basado en los resultados, se aplica la política de manejo de riesgos definido en el subproceso de gestión del riesgo de manual de direccionamiento estratégico.

POLITICA DE MANEJO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE RIESGO			
		ZONA BAJA 1-3	ZONA MEDIA 4-6	ZONA ALTA 7-14	ZONA SUPERIOR 15-25
Evitar	Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización				
Reducir	Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención) y/o el impacto (medidas de protección)		Opcional		Opcional
Compartir / Transferir	Distribuir una parte del riesgo con otra entidad, trasladando total o parcialmente el manejo y/o perdidas asociadas al riesgo				Opcional
Asumir o Aceptar el riesgo	Aceptar la pérdida residual probable y elaborar los planes de contingencia para su manejo				

#### 6.4 RESULTADOS DE LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS.

FUENTE DE RIESGO	CODIGO	EVENTO	CAUSAS	CONSECUENCIAS	VALORACIÓN		
					PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO INHERENTE
Contraparte	A1	Realizar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.	Verificación inadecuada	Legal Contagio Reputacional Operacional	3	3	9
	A2	Aceptar nuevos socios, accionistas o colaboradores con antecedentes judiciales de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.	Verificación inadecuada	Legal Contagio Reputacional Operacional	2	4	8
	A3	Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.	Verificación inadecuada	Legal Contagio Reputacional Operacional	2	4	8
Negocios/ contratos	A4	Operaciones que involucren un alto volumen en efectivo, sin justificación aparente	Incumplimiento procedimiento	Legal Operacional Reputacional Operacional	1	2	2

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 44
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>					<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>					<b>Versión</b>	001

	A5	Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.	Verificación inadecuada	Legal Contagio Reputacional Operacional	4	4	16
	A6	Operaciones comerciales o negocios con las personas listadas en las resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus distintos comités y demás resoluciones que las modifiquen o complementen.	Verificación inadecuada	Legal Contagio Reputacional Operacional	2	4	8

Se identifica como riesgo en la zona superior:

- Las operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.

En la zona alta, los riesgos de:


- Realizar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Aceptar nuevos socios, accionistas o colaboradores con antecedentes judiciales de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Operaciones comerciales o negocios con las personas listadas en las resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus distintos comités y demás resoluciones que las modifiquen o complementen.

En la zona baja, los riesgos de:

- Operaciones que involucren un alto volumen en efectivo, sin justificación aparente

En el segundo semestre del año 2022, se hará actualización de la presente matriz identificando riesgos residuales basados en los controles implementados.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 45
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL          RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL          TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

#### 6.4.1 Consecuencias identificadas

Se identifican en este manual los siguientes riesgos como consecuencia de inadecuados controles para el LA/FT/FPADM:

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **INFOTIC S.A.**, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad.

**Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **INFOTIC S.A.**, de ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **INFOTIC S.A.**, al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir **INFOTIC S.A.**, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

En Colombia no está tipificado el delito de la corrupción. El Código Penal colombiano solo contempla los delitos contra la administración pública (DCLAP). Sin embargo, son 43 delitos que son subyacentes del lavado de activos. Entonces, si la corrupción es un problema, teniendo en cuenta que existen 43 formas de realizar actividades corruptas. (Quiroz, 2020)

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>46</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Es así que en el presente manual cuando se hace referencia a prácticas y acciones delictivas, por fuera de la ética y en general a la prevención de LA/FT/FPADM se incluye implícitamente a la corrupción.

## 6.5 SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA/FT/FPADM


En términos generales, por segmentación se entiende el proceso por el cual son catalogados, según características específicas, los sujetos integrantes de un conjunto, quienes, a pesar de contar con un denominador común que los vincula con quien segmenta, pueden ser subcatalogados por éste al cumplir condiciones que sirven como filtro para el efecto, prestándose dicho procedimiento, en el caso de la creación de un sistema de prevención de LA/FT/FPADM, para un conocimiento de las variables de riesgos que se desprendan de cada subgrupo, según sus propias características. (Superintendencia de Sociedades, 2021) En el oficio, ya citado, 220-02285 de marzo de 2021 se aclara que para el caso de la Superintendencia de Sociedades, cuyas supervisadas desarrollan disímiles actividades comerciales mediante las cuales se provee gran variedad de bienes y/o servicios, no resulta pertinente imponerles variables mínimas generales de segmentación de factores de riesgo, siendo una labor que le corresponderá a cada Empresa Obligada, que necesita como información de entrada para realizar la segmentación de los factores de riesgo contemplar como variables, entre otras, la información recolectada durante la aplicación de los procedimientos de conocimiento del cliente.

Siendo entonces el SAGRILAFT/FPADM de **INFOTIC S.A.** un sistema que inicia su aplicación, se considerará por parte del Oficial de Cumplimiento la implementación de segmentación durante la actualización del Sistema y su Manual en el año 2022.

## 7. ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS COMO CONTROLES

Se determinan en este manual las acciones de control para los riesgos inherentes que serán gestionados por parte de **INFOTIC S.A.**

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 47
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL          RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL          TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

## 7.1 OPERACIONES INTENTADAS, INUSUALES Y SOSPECHOSAS

El Oficial de Cumplimiento gestionará mediante diferentes estrategias, incluida la capacitación, que todas las personas en la organización tengan claridad sobre como identificar posibles operaciones intentadas, inusuales y sospechosas.

El reporte de cualquiera de estos eventos se hará inicialmente al Oficial de Cumplimiento a través de correo electrónico de la organización y describirá como mínimo el modo, tiempo y lugar del evento; además de otras consideraciones por parte de quien reporta.

Iniciado este reporte el Oficial de Cumplimiento hará la respectiva segmentación y preparación de informe al Comité SAGRILAF/FPADM para solicitud de reporte ante la UIAF mediante el sistema SIREL.

### 7.1.1 OPERACIÓN INTENTADA

Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero ésta no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma, o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

### 7.1.2 OPERACIÓN INUSUAL

Una operación inusual es aquella cuya cuantía o características no guardan una relación con la actividad económica de quien la realiza, o que, por las cantidades transadas es inusual; son ejemplos:

- Volumen de operaciones se sale del promedio habitualmente realizado.
- Inversiones a través de terceros sin revelar su identidad.
- Información entregada es insuficiente.

Al ser una organización de economía mixta, los accionistas de **INFOTIC S.A.** poseen solvencia moral y credibilidad en el sector de los negocios y manejan grandes cantidades de dinero; para estos casos el Oficial de Cumplimiento emitirá una certificación sobre

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>48</b>



 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

situación de solvencia, en el evento de que adquieran nuevos títulos emitidos por **INFOTIC S.A.**

### 7.1.3 OPERACIÓN SOSPECHOSA

Para determinar cuándo una operación debe ser reportada como sospechosa, se precisa identificar algunos de los siguientes elementos:

- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas
- Relación con bienes de presunto ilícito.

Quien identifique en la organización una operación de este tipo, deberá manifestar las razones por las cuales se ha considerado la operación como sospechosa, plasmando en el reporte los argumentos basados en el análisis de las características de la respectiva transacción.

### 7.1.4 ACLARACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Si en la revisión de las operaciones una resulta en alerta; no constituyen por si mismas actividades ilícitas; significa que la transacción merece ser examinada con mayor atención.

Muchas de estas actividades son solamente sospechosas, porque no son consistentes con la actividad o proceder normal del cliente o proveedor.

El Oficial de Cumplimiento analizará la operación reportada o que él mismo detectó como parte de la ejecución de sus funciones para determinar su criticidad. Este análisis debe quedar debidamente documentado. El Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre el

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 49
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL          RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL          TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

particular al Representante Legal y a al Comité SAGRILAFT/FPADM para su reporte al SIREL.

## 7.2 SEÑALES DE ALERTA

Con el propósito de mejorar el SAGRILAFT/FPADM de **INFOTIC S.A.**, se presentan información relacionada con la identificación y análisis de señales de alerta que pueden revelar actividades de LA/FT/FPADM; estas se presentan como un recurso útil para los colaboradores de **INFOTIC S.A.** en el reconocimiento de fórmulas empleadas por los delincuentes.

### 7.2.1 OPERACIONES NO CONSECUENTES CON EL TIPO DE ACTIVIDAD

Son algunos ejemplos:

- Transacciones con montos elevados no relacionados con el tipo de negocio que reportaron en su matrícula.
- Cambios repentinos e inconsistentes en cualquier transacción.
- Realización de operaciones donde se envían y reciben órdenes de compra o de servicios que no son consecuentes con el historial de la contraparte.
- Accionistas que compran gran cantidad de títulos, cuando no es consistente con su historia de transacciones dentro de la compañía.

### 7.2.2 OPERACIONES POCO USUALES

Son operaciones marcadamente poco usuales:

- Evitar dar información o llenar registros.
- Tratar de obligar a un empleado de **INFOTIC S.A.** a que no conserve en archivo el reporte de alguna operación de compra o venta.
- Oponerse a dar información necesaria para los reportes o para proceder con la transacción.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>50</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

### 7.2.3 INFORMACIÓN INSUFICIENTE O SOSPECHOSA

Deberían considerarse las siguientes:

- Abstención de proporcionar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones bancarias, ubicación, o nombres de directores y funcionarios.
- Abstención de informar antecedentes personales.
- Presentación de documentos de identificación extraños y sospechosos, que **INFOTIC S.A.** no puede verificar con prontitud.
- Teléfono relacionado como de contacto desconectado.
- Carencia de historial de empleos en el pasado o en el presente, combinado con, transacciones de dinero en cuantías grandes.
- Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades, ni proporcionar estados financieros de estas actividades.
- Negocios que presentan estados financieros notablemente diferentes de otros negocios de similar actividad.
- Entidades antiguas sin información contable.


### 7.3 DEBIDA DILIGENCIA

Se establecen las siguientes acciones para prevenir que **INFOTIC S.A.** sea utilizada como instrumento en operaciones de LA/FT/FPADM:

- Evitar prácticas contrarias a las indicadas en el presente manual, aplicando a cabalidad las políticas y procedimientos diseñados para la vinculación y actualización de datos de PEP, clientes, proveedores, Trabajadores y Accionistas.
- Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Conocimiento de clientes.
- Conocimiento de los proveedores de Productos.
- Conocimiento de Accionistas.
- Conocimiento de Trabajadores.

medidas de debida diligencia.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>51</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

### 7.3.1 CONOCIMIENTO DE CLIENTES

**INFOTIC S.A.** realizará como práctica permanente el conocimiento de sus clientes, así mismo los mecanismos, las formas y herramientas para llevarlo a cabo. Lo anterior como mecanismo de control para la prevención de un posible Riesgo de Contagio de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM.

Dentro de las actividades básicas que se deben adelantar con miras a lograr el conocimiento del cliente, y siempre que la naturaleza de la operación y actividad así lo permita, se encuentran, a manera de ejemplo las siguientes:

- Conocer por cualquier medio legal el origen de los recursos;
- Verificar la identidad del cliente;
- Verificar y confirmar sus datos de contacto, su actividad económica; y
- Solicitar cualquier documentación adicional que se considere pertinente.


La información suministrada por el cliente, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas, con fecha y hora, a fin de que se acredite la debida y oportuna diligencia por parte de **INFOTIC S.A.**.

Para el análisis de las operaciones con clientes, **INFOTIC S.A.** fortalecerá la base de datos que le permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras.

Para el conocimiento de los se deberá diligenciar el formato de conocimiento asignado para dicha actividad, complementando con la siguiente información:

- Fotocopia de cédula del representante legal principal y suplentes.
- RUT (fecha de expedición a partir del año 2013).
- Certificado de Existencia y Representación Legal con expedición no mayor a 30 días.
- Documento de composición accionaria.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>52</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Certificado de implementación de un SAGRILAFT o subsistema de gestión del Riesgo LAFT firmado por el Representante Legal y Oficial de Cumplimiento, cuando aplique.

### 7.3.2 CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Los procesos para el conocimiento de PEP implican una debida diligencia avanzada, pues son más estrictos y con mayores controles.

La aprobación de operaciones y negocios con PEP, será aprobada por el presidente y notificada a la Junta Directiva.


El área que lidere el proceso de vinculación/negociación/contratación de **INFOTIC S.A.** será responsable de realizar la identificación de PEP, por medio de la respuesta afirmativa de alguna de las preguntas relacionadas en el formato de conocimiento de persona natural / jurídica.

Adicionalmente, se realizará las validaciones en listas con información LA/FT/FPADM y la consulta de antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.

En el caso que se identifique una PEP, el área líder del proceso deberá diligenciar el formato autorización de vinculación de PEP y solicitar a presidencia, notificando al Oficial de Cumplimiento de **INFOTIC S.A.**, por correo electrónico, la autorización para gestionar la relación contractual adjuntando todos los documentos relacionados con la contratación, adjuntando en el correo la siguiente información:

- Motivo de la relación comercial o laboral.
- Anexar copia de documento de identidad.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 53
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

### 7.3.3 CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

En la vinculación/negociación/contratación con proveedores persona natural y jurídica, se debe realizar la debida diligencia y efectuar controles de conformidad con sus riesgos. Esto como medida preventiva de un posible Riesgo de Contagio de actividades relacionadas LA/FT/FPADM.

**INFOTIC S.A.** empleará especial cautela al efectuar pagos a proveedores, a fin de procurar, por medio de las herramientas de que disponga, que tales sumas no sean empleadas en el Financiamiento del Terrorismo ni se destinen a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**INFOTIC S.A.** deberá asegurarse de identificar cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Productos provenientes de actividades legales;
- Productos debidamente nacionalizados;
- Producto de contrabando o de venta restringida y, en caso de serlo, cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

**INFOTIC S.A.** fortalecerá su base de datos consolidando e identificando alertas presentes o futuras. Se asegurará que la base de datos contenga la totalidad de proveedores, ya sea persona natural o jurídica, la identificación, el domicilio, el nombre del representante legal, el nombre de la persona de contacto y el cargo que desempeña.

Para el conocimiento de los proveedores se debe diligenciar el formato de conocimiento asignado para dicha actividad, el cual deberá contener la información mínima relacionada. Adicionalmente al diligenciamiento de la información anterior, para los proveedores persona jurídica se solicitará la siguiente información:

- Fotocopia de cédula del representante legal principal y suplentes.
- RUT (fecha de expedición a partir del año 2013).
- Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>54</b>

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Documento de composición accionaria.
- Certificado de implementación de un SAGRILAFT o subsistema de autogestión del Riesgo LA/FT/FPADM firmado por el Representante Legal y Oficial de Cumplimiento, cuando le aplique.

Para los proveedores personas naturales, la información mínima a solicitar será:

- Fotocopia del documento de identificación.
- RUT (fecha de expedición a partir del año 2020).
- Declaración del proveedor sobre el origen de sus recursos financieros.

### 7.3.4 CONOCIMIENTO DE ACCIONISTAS

Cuando se admitan nuevos Accionistas el presidente solicitará al Oficial de Cumplimiento realizar la debida diligencia, tanto de las personas naturales como jurídicas, dirigido a conocer e Beneficiario Final de la inversión y a conocer el origen de los fondos del nuevo inversionista, para evitar que en caso de que los recursos sean ilegales, se perjudique a **INFOTIC S.A.**.


Se deberá diligenciar el formato de conocimiento asignado para dicha actividad, el cual deberá contener la información mínima relacionada en el formato.

### 7.3.5 CONOCIMIENTO DE TRABAJADORES

**INFOTIC S.A.** verificará los antecedentes de sus Trabajadores y de las personas que tenga intención de contratar. Así mismo, **INFOTIC S.A.** actualizará dichos datos, por lo menos, una vez al año. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en **INFOTIC S.A.**, se debe analizar tal conducta con el fin de tomar las medidas pertinentes.

**INFOTIC S.A.** asegurará el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, políticas, normas y procedimientos de la organización.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	55

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Trabajadores vinculados por contrato y temporales diligenciarán el formato de conocimiento respectivo.

### 7.3.6 NEGOCIOS VIRTUALES O NO PRESENCIALES

Si determinado negocio no requiere la presencia física de las partes, es indispensable que **INFOTIC S.A.** adopte las medidas necesarias para la plena identificación de la persona natural o jurídica con quien se realizará la operación y para el conocimiento del origen y soporte de los recursos involucrados en estos negocios.

### 7.3.7 VERIFICACIÓN EN LISTAS CON INFORMACIÓN LA/FT/FPADM DE CLIENTES, PROVEEDORES Y TRABAJADORES

Se asegurará la validación de antecedentes (históricos, judiciales y administrativos) relacionados con LA/FT/FPADM, se realizará mínimo en las siguientes fuentes:

- Lista ONU expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Lista SDN de la OFAC expedida por la oficina de control de activos extranjeros del departamento de tesoro de los Estados Unidos de América.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural correspondiente.
- Directorio servidores públicos SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co>)

Adicionalmente pueden ser consultadas por internet u otros medios técnicos, las listas Interpol, Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, entre otros.

Sera responsabilidad del área que solicite un nuevo vínculo, contratación, renovación, modificación o liquidación, realizar previamente las validaciones en las listas restrictivas y vinculantes, entre otras fuentes.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 56
---	--	---------------------



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

### 7.3.8 NEGACIÓN DE PRODUCTOS

En los casos en que se niegue un producto o servicio a un cliente por reporte en listas con información LAFT/FPDM o por la detección de una operación sospechosa, no se podrá indicar en documentos proferidos por **INFOTIC S.A.** o revelar en comunicación verbal, que la negación del producto o servicio corresponde a antecedentes relacionados con LA/FT/FPADM.

### 7.3.9 CONSERVACIÓN REGISTROS DE OPERACIONES Y DEBIDA DILIGENCIA

**INFOTIC S.A.** cuenta con procedimientos que le permiten garantizar el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con los sistemas de gestión de Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM, lo cual garantiza la integridad, oportunidad, confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de estos.

Los líderes responsables de la vinculación, negociación o contratación de un cliente, proveedor, Trabajador y/o Accionista, deberán garantizar el manejo y la conservación adecuada de la información y documentación soporte de estas transacciones y/u operaciones. Esta documentación será requerida para uso interno del Oficial de Cumplimiento y para cumplir con oportunidad las peticiones de información solicitadas por las autoridades competentes, realizadas a través de una inspección judicial o administrativa practicada por un funcionario competente o por un juez debidamente identificado.

La documentación de las transacciones y/u operaciones, será conservada por un periodo de al menos diez (10) años contado a partir del momento en que se identificó la operación de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades.

### 7.3.10 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT/FPADM

Si previo al ejercicio anual de identificación y valoración de riesgos se llegase a identificar un riesgo de LA/FT/FPADM, se reportará al Oficial de Cumplimiento por medio del correo electrónico corporativo, este presentará concepto formal y por escrito, incluyendo los controles necesarios a implementar.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>57</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

#### 7.4 REPORTES AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Todos los Trabajadores de **INFOTIC S.A.** que detecten una operación por fuera del comportamiento habitual o normal del cliente, proveedor, Trabajador y Accionistas inmediatamente reportarán al Oficial de Cumplimiento a través del Formato de Reporte de Operación Inusual por medio del correo electrónico corporativo.

Los líderes de procesos responsables de realizar las validaciones en listas de las entidades a vincular/negociar/contratar, cuyo resultado arroje una coincidencia, deberán notificar al Oficial de Cumplimiento por medio del correo electrónico corporativo, quien analizará su contenido, documentación respectiva y emitirá el concepto formal y por escrito al solicitante.

#### 7.5 REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF

El Oficial de Cumplimiento determinará, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba el reporte de la operación, si la Operación Intentada y/u Operación Inusual es efectivamente una Operación Sospechosa.


En caso de determinar que se trata de una Operación Sospechosa el Oficial de Cumplimiento deberá de forma inmediata realizar el reporte de operación sospechosa a la UIAF a través del sistema de reporte en línea SIREL.

La presentación de un ROS ante la UIAF no constituye una denuncia penal. Por lo tanto, para los efectos del reporte, no es necesario que **INFOTIC S.A.** tenga certeza de que se trata de una Actividad Delictiva ni se requiere identificar el tipo penal o verificar que los recursos tengan origen ilícito.

#### 7.6 AUSENCIAS DE REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (AROS) A LA UIAF

En caso de que durante el trimestre no se presenten reportes de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>58</b>

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL          RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL          TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

del respectivo trimestre deberá reportar a la UIAF la Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas (AROS).

## 7.7 REPORTES INTERNOS

Cada seis meses, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar un informe de gestión del SAGRILAF/FPADM a la Junta Directiva.

El contenido de este informe será sobre la implementación y mantenimiento del presente manual.

### 7.7.1 Indicadores

El Oficial de Cumplimiento presentará los siguientes indicadores ante el representante legal y el Comité SAGRILAF/FPADM:

**Cobertura:** personas capacitadas en SAGRILAF/FPADM, conocimiento de clientes, proveedores, PEP.

**Cumplimiento:** operaciones identificadas vs. Operaciones reportadas, plan de capacitación.


De considerar pertinente el Oficial de Cumplimiento modificará, adicionará otros indicadores.

## 8. DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El principal instrumento de divulgación del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM al interior de es la capacitación.

Para el continuo monitoreo y revisión es indispensable una eficiente documentación, que será de utilidad en procesos de auditoría y divulgación.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	59

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Igual de importante es la responsabilidad de cada Empleado, Directivo y Accionista de la organización, reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hecho o situación sospechosa, intentada o inusual que le haga suponer que pueda presentarse LAFT/FPADM.

## 8.1 CAPACITACIÓN

La capacitación permanente de todos los Trabajadores y otras Contrapartes de **INFOTIC S.A.**, constituirá uno de los pilares fundamentales para la prevención y control de posibles actividades relacionadas con Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM al interior de la organización. Estas capacitaciones se realizarán teniendo en cuenta:

### 8.1.1 OBJETIVO

Los programas de formación y entrenamiento de los Trabajadores y otras Contrapartes de **INFOTIC S.A.** tendrán como propósitos:

- Fortalecer la conciencia sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y mantener activa la cultura relacionada con la prevención y control de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM.
- Proveer de herramientas y capacidades que permitan advertir, anticiparse y responder a situaciones, eventos, y operaciones relacionadas con los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM.


### 8.1.2 RESPONSABLE

El programa de capacitación será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, siendo apoyado por la presidencia en la gestión de los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle dicho programa.

### 8.1.3 PROGRAMA

El Oficial de Cumplimiento estalecerá, implementará y mantendrá un programa de capacitación de cumplimiento anual, que incluirá:

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b>  <b>60</b>
---	--	--------------------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

- Población objeto
- Objetivos de capacitación
- Temas a desarrollar
- Modalidad (presencial, virtual)
- Evaluación de los objetivos de capacitación.

## 9. SEGUIMIENTO O MONITOREO


El Oficial de Cumplimiento es el responsable de realizar el seguimiento al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo **LA/FT/FPADM**. los resultados de su evaluación se documentarán y se presentarán al Representante Legal y a la Junta Directiva, y tiene como propósito monitorear los riesgos, la efectividad de los controles, el fortalecimiento de la cultura mediante capacitación y comunicación del SAGRILAFT/FPADM, la actualización de la identificación y valoración de riesgos y el seguimiento a nuevos requisitos legales.

Son parte del monitoreo:

- Consulta en listas restrictivas (ver 6.1.7.3, política sobre consulta en listas restrictivas)
- Análisis e Investigación de alertas y actividades no usuales.
- Evaluaciones realizadas por el Revisor Fiscal y por el Área de Control Interno y Calidad de la organización.
- Revisiones semestrales de los riesgos definidos en el sistema para determinar si su impacto y probabilidad siguen siendo los identificados y si existen nuevos riesgos no incluidos.

Con el resultado de esta verificación se tomarán las acciones y planes correspondientes para mitigar el riesgo de LA/FT.

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 61
---	--	---------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

## 10. SANCIONES

Es responsabilidad de cada uno de los Líderes y Trabajadores de **INFOTIC S.A.**, asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan la Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM.

La posibilidad de incumplimiento implica acciones que normalmente se consideran fuera de límites éticos o contrario a la ley relacionadas con actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en **INFOTIC S.A.**, que resultarían en la aplicación de sanciones.

### 10.1 SANCIONES ADMINISTRATIVAS (PERSONALES O INSTITUCIONALES)

Aplicadas por los órganos estatales reguladores como la Superintendencia de Sociedades o cualquier otro órgano estatal competente, cuando Directivos, Representante Legal, Revisor Fiscal, Oficial de Cumplimiento o Colaboradores, autoricen o ejecuten actos violatorios de cualquier norma legal que **INFOTIC S.A.** está obligada a cumplir.


### 10.2 SANCIONES LABORALES

Aplicadas cuando el Representante Legal, Directivos o Trabajadores de **INFOTIC S.A.** han violado, o existe evidencia de hechos u omisiones definidas en la legislación vigente en Colombia.

Se resalta que, cualquier incumplimiento en los procedimientos y políticas descritas en el presente manual se considerará como falta grave al contrato laboral, Reglamento Interno de Trabajo y/o las políticas de **INFOTIC S.A.**.

### 10.3 SANCIONES CORPORATIVAS

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b>  <b>62</b>
---	--	--------------------------------

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

Aplicadas cuando los líderes de **INFOTIC S.A.** han violado alguna disposición legal, o cuando se evidencian hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales o normativas que se mencionan en el presente manual.

Cualquier incumplimiento en los procedimientos y políticas descritas en este manual se considerará como causal de remoción del cargo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciar **INFOTIC S.A.**, sus accionistas o terceros en contra del empleado.

#### **10.4. OTRAS SANCIONES**


Junto a lo ya expuesto, podrá existir responsabilidad penal, en caso de que las autoridades establezcan que la infracción se enmarca en las disposiciones punibles de LA/FT/FFPADM

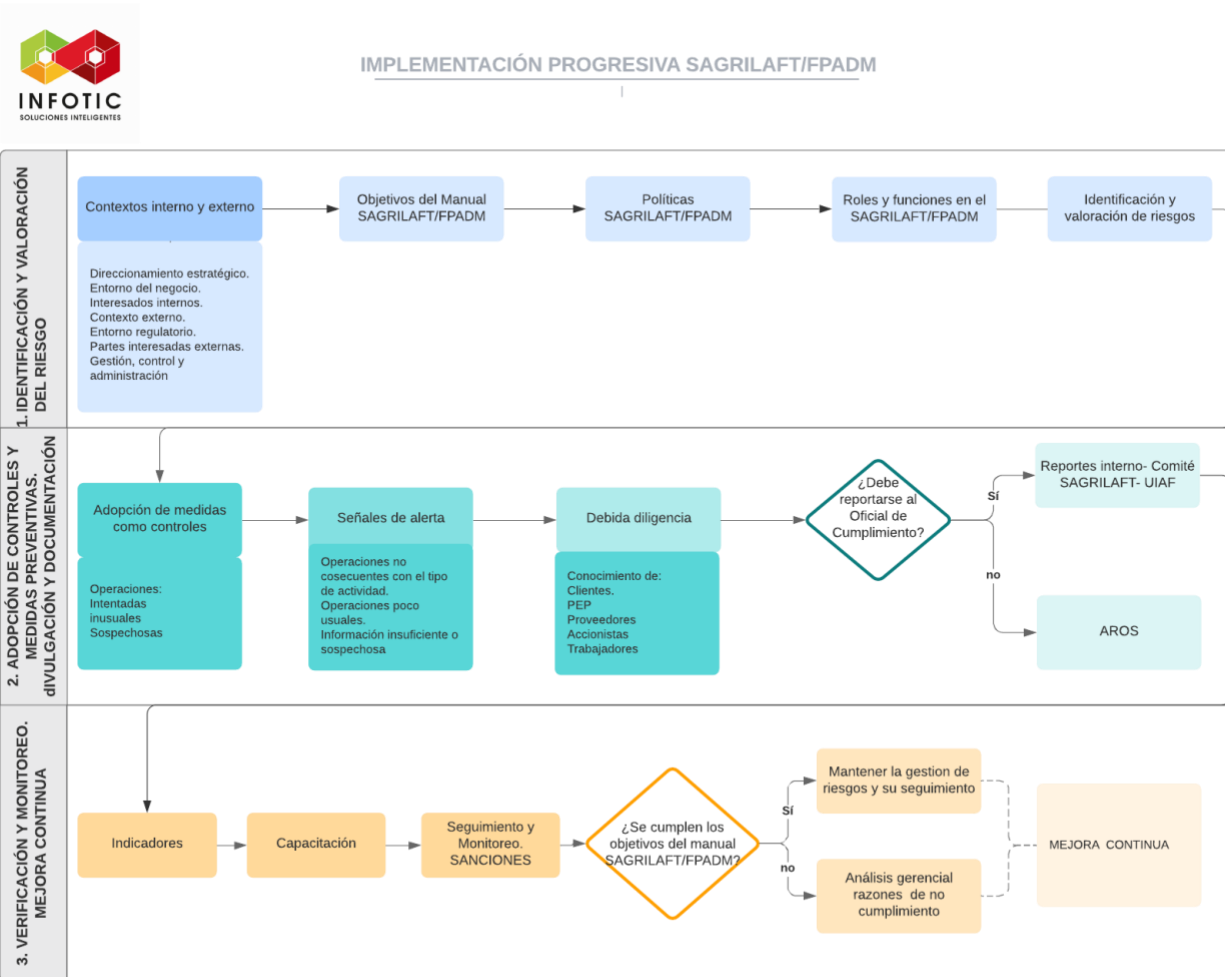
#### **11. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA**

*Al ser el SAGRILAFT/FPADM un sistema, su implementación necesariamente es progresiva y en su sostenimiento deben considerarse los contextos interno y externo de INFOTIC S.A.; por estas razones el Oficial de Cumplimiento informará al presidente, Comité SAGRILAFT/FPADM y Junta Directiva sobre el estado de implementación del presente manual y las acciones necesarias que permitan su enfoque hacia la mejora continua.*

*En la figura se presenta la metodología de implementación y mantenimiento del presente manual para el fortalecimiento de una cultura preventiva hacia el LA/FT/FPADM.*

<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Página</b> 63
---	--	---------------------

 <b>INFOTIC</b> SOLUCIONES INTELIGENTES	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b> DES-MAN-006
		<b>Versión:</b> 001



<b>Elaboró:</b> Ricardo Ahumada Díaz Consultor LA/FT/FPADM	<b>Revisó:</b> Miguel Fernando Quintana Oficial de Cumplimiento	<b>Página:</b> 64
--	---	----------------------



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT</b>	<b>Código:</b>	DES-MAN-006
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Versión</b>	001

### ANEXO FORMATOS:

- Conocimiento persona jurídica
- Conocimiento persona natural
- Conocimiento y autorización PEP
- Reporte de Operación Sospechosa

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Página</b>
Ricardo Ahumada Díaz <b>Consultor LA/FT/FPADM</b>	Miguel Fernando Quintana <b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>65</b>